

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., agosto diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

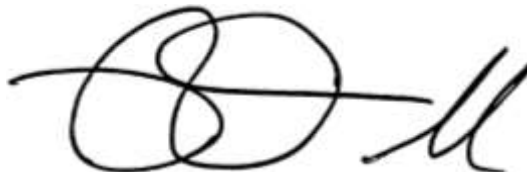
Expediente (ejecutivo a continuación) No. 11001 31 03 043 2015 00370 00

En vista de los sendos pedimentos de la parte ejecutante¹, por Secretaría córrase traslado de la liquidación de crédito arribado por dicho extremo², en la forma indicada en el num. 2º del art. 446 del C.G.P.

De otro lado, no se accede a la entrega de dinero³, por abiertamente improcedente, se le pone de presente a los libelistas que en el presente asunto no hay liquidación de crédito aprobada (art. 447 del C.G.P.).

En su oportunidad, remítase el expediente a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias para lo de su competencia, acorde a lo ordenado en el auto emitido en marzo 12 de 2020.

Notifíquese,



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

CJA

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</p> <p>SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 18 de agosto de 2021</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 053 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p> BIBIANA ROJAS CACERES</p>
--

4

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Civil 043
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Archivos digitales "06SolicitudImpulsoProcesal", "08SolicitudImpulsoProcesal"; y "09ReiteraSolicitudImpulsoProcesal".

² Archivo digital "05MemorialLiquidacionCredito201500370"

³ Archivo digital "11SolicitudEntregaDeTitulos".

⁴ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Código de verificación: **20bd2e98142a1650786c872f073684afea9061d6ce5d24ce58ebcc44203413ec**
Documento generado en 17/08/2021 06:53:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>